



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017.

SESIÓN NÚMERO 3/2017

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ana Isabel Zurdo Manso

Concejales

D. Germán Negrete García
D^a Tamara Hillera Ordóñez
D. Juan Antonio González Jiménez
D^a. Lucía del Pozo Zurdo
D. Francisco Javier Becerril Antolín
D. Modesto Vegas Cordero
D^a Pilar Vaquero Paz
D. Jesús del Campo Espinosa

Secretaria

Dña. Margarita Blanco Pérez.

En Madrigal de las Altas Torres a veintiocho de Junio de 2017, siendo las veinte horas y veinte minutos, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, según convocatoria y orden del día de la Alcaldía notificados al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dice que da comienzo la sesión número tres del año 2017, de carácter ordinario, y se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en la convocatoria y que integran el orden del día:

ACUERDOS:

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de treinta y uno de Mayo de 2017 fue sometida a votación. Se aprobó por unanimidad.

2º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2017, QUE CONSISTE EN TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE GASTO.

Contando con el informe favorable de la Comisión de Cuentas y Hacienda Municipal, adoptado en sesión celebrada el 28 de junio de 2017, se presenta para su aprobación el expediente de modificación de crédito nº 1 del presupuesto de 2017. Dicha Modificación se realiza para incrementar crédito a partidas de inversiones, en concreto las partidas de Inversión Parques y Jardines, Pavimentación de aceras de la Plaza de Santa María e Inversión en Instalaciones Deportivas, que han necesitado más consignación de la inicialmente prevista en el presupuesto, y se financia dichos incrementos de consignación, por transferencia de crédito de otras partidas del presupuesto de gastos en las cuales se han contraído obligaciones por debajo del crédito presupuestado inicialmente.

Se somete a aprobación provisional del Pleno, se expondrá al público mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y otros medios de difusión, y en el caso de que no hubiera reclamaciones en dicho periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo automáticamente y entrará en vigor en la contabilidad municipal.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2017 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Consignaciones de Gastos con créditos en baja

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Disminución	Crédito Definitivo
1532 210	Mantenimiento de caminos	4.000,00	-1.091,61	2.908,39
338 22609	Fiestas y actividades Culturales y deportivas	120.000,00	- 3.000,00	117.000,00
432 632	Instalaciones Turismo	20.000,00	- 6.000,00	14.000,00
433 13105	Salarios personal viñedos	15.000,00	- 15.000,00	0,00
433 16005	S.S. personal viñedos	5.500,00	- 5.500,00	0,00
920 632	Ayto. y otros edificios Administración General	60.000,00	- 9.426,84	52.573,16
929 226	Gastos diversos (Imprevistos)	15.000,00	- 3.000,00	12.000,00
932 22708	Premio recaudación O.A.R.	25.000,00	- 11.000,00	14.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

TOTAL BAJAS CRÉDITO				54.018,45 €.
------------------------	--	--	--	--------------

Consignaciones de Gastos con altas de crédito

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Aumento	Crédito Definitivo
1532 619	Pavimentación y redes	30.000,00	25.000,00	55.000,00
171 610	Inversión en parques	40.000,00	25.874,09	65.874,09
342 632	Inversión instalaciones deportivas	12.000,00	3.144,36	15.144,36
TOTAL ALTA CRÉDITO IGUAL A LA BAJA				54.018,45 €

En el turno de intervenciones de los grupos políticos el portavoz del grupo popular manifestó que su voto y el de sus compañeros iba a ser en contra porque cuando vinieron a ver el expediente no se les facilitó la documentación.

La secretaria pide la palabra a la Alcaldesa y manifiesta que cuando vinieron a ver la documentación del expediente se les mostró el expediente completo e incluso se les explicó por su parte la documentación de los puntos del orden del día.

Los Concejales que vieron el expediente del Pleno manifiestan que sí, pero que pidieron copia de los libros mayores de las partidas de inversiones para ver los gastos realizados y la Alcaldesa no se los quiso dar.

La Alcaldesa contesta que les citó para el día siguiente y que conjuntamente con la Concejala Pilar vaquero, del grupo popular estuvieron viendo todos los apuntes de los libros mayores de las partidas de gastos objeto de modificación.

Intervino entonces la Concejala de Hacienda Tamara Hillera y estuvo explicando los gastos realizados de esas partidas de inversiones que hubo que complementar

Sometido a votación el expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2017, se aprobó por seis votos a favor y el voto en contra de los tres concejales del grupo popular.

3º MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL, CON ALTA DE CEMENTERIO NUEVO Y SU AGRUPACIÓN CON CEMENTERIO VIEJO, Y ALTA DE PARCELA AL SITIO DEL PEDRÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE DICHA PARCELA, UNA VEZ DADA DE ALTA EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

En primer lugar, se trata de regularizar a nivel de Inventario, Registro de la Propiedad, Catastro y demás administraciones públicas el cementerio Municipal, el cual, sólo se encontraba inscrito la parte correspondiente al cementerio viejo.

Se procede a segregar de la finca municipal, con inscripción registral nº 11.2012 al sitio del Pedrón la parte correspondiente al cementerio nuevo y su ampliación, para agregarlo al Cementerio viejo, con inscripción registral nº 10.521 y que constituya una **zona dotacional y de servicio público**, con una superficie de 16.951 m² que es necesario separar del resto de la finca de carácter patrimonial, que queda como restante de finca matriz, con una superficie de 17.005 m², en cumplimiento de lo recogido en las Normas Urbanísticas Municipales, sector nº 8.

Los linderos tras la segregación y agrupación realizados son:

Norte: Finca 657 de Marcelino Blanco Ahumada y Camino del Bajorro

Sur: resto de finca matriz

Este: Finca 657 de Marcelino Blanco Ahumada y resto de finca matriz.

Oeste: Parcela Catastral: 2612701UL3521S0001GB de Ramón Pastor Garzón.

En segundo lugar, de la parcela matriz restante, calificado como **suelo urbano no consolidado**, y también siguiendo las determinaciones del sector nº 8 de las NUM, se segrega una parcela de 4.978 m² (de los que son netos en sector 3.588,00 m²), para constituir una nueva e independiente, que tiene los siguientes linderos:

Norte: Cementerio Municipal y resto finca matriz,

Sur: Carretera a Moraleja de Matababras.

Este: Resto finca matriz.

Oeste: Parcela de titularidad de Anselmo Peral Salinas. Ref. catastral 2612704UL3521S0001LB.

Por último, y una vez registrada como independiente la parcela antes mencionada, se propone la aprobación del expediente de enajenación, y el Pliego de Condiciones correspondiente, que será mediante subasta, varios criterios de adjudicación.

Sometido a votación:

El acuerdo de segregación de cementerio nuevo de finca nº 658, y numeración registral 11202, que se trata de una segregación de hecho impuesto por la normativa urbanística, y agrupar a la finca registral 10521 y constituir una sola parcela de uso dotacional, servicio público, Cementerio Municipal, con una superficie real, según plano topográfico de 16.951 m², y alta en el Inventario Municipal, así como su traslado al Registro de la Propiedad para su correcta inscripción.

El acuerdo de segregación y alta como parcela independiente de 4.978 m², con las características y linderos ya descritos.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

El acuerdo de aprobación del expediente y Pliego de Condiciones para la enajenación de la parcela anteriormente descrita.
Se aprobó por unanimidad.

4º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE UTILIZACIÓN DE LA WI-FI MUNICIPAL.

La Alcaldesa-Presidenta tomó la palabra y dijo que Instalado el WiFi libre municipal, es necesaria la aprobación de un Reglamento para organización y funcionamiento del uso del mismo. Se ha elaborado el mismo y se trae al Pleno para su aprobación, periodo de información pública y posteriormente su aplicación una vez sea publicado.

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES PARA EL USO DE LA RED WIFI MUNICIPAL.

I.- INSTRUCCIONES DE USO.

Para conectarse a la Red Wifi Municipal sólo es necesario:
Disponer de un dispositivo dotado de un adaptador de red inalámbrico (ordenador portátil, teléfono móvil inteligente, tableta o agenda personal electrónica).

Encender el dispositivo Wifi y esperar a que automáticamente detecte la señal de la red. El servicio autentificará automáticamente y se registrará en el servidor validando la sesión, registrará su IP de acceso, su hora de conexión y que se mantendrá activa durante 30', como seguridad solo admitirá navegadores que soporten navegación segura (https) como es el caso de Firefox o similar.

La red Wifi capturaré su petición y mostrará en pantalla la ubicación del lugar donde está obteniendo el acceso (WIFI MUNICIPAL PLAZA, WIFI MUNICIPAL ...) una vez validado podrá navegar.

II.- NORMATIVA VIGENTE

La prestación del servicio por parte del Ayuntamiento respeta la normativa vigente establecida por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, hoy CNMC, limitando de este modo la velocidad de acceso al usuario a 256 Kbps, e igualmente limitando el servicio únicamente a las zonas o recintos públicos.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad.

Las presentes condiciones de uso de los servicios de acceso a la Red WiFi Municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario. El Ayuntamiento de Madrigal podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones.

Artículo 2.- Usuarios autorizados y aceptación.
Mayores de edad.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Al acceder a la red WiFi Municipal se adquiere la condición de usuario. Esta condición implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase de todas y cada una de las condiciones de uso, así como las condiciones específicas aplicables al contenido o servicio seleccionado. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi Municipal está subordinado al cumplimiento de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos fuera de aplicación.

Menores de edad.

Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi Municipal lo harán bajo la responsabilidad de sus padres o representantes legales. El Ayuntamiento de Madrigal considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres o su representante legal.

El Ayuntamiento de Madrigal informa a los padres o representantes legales del menor que la red WiFi Municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores. Se recuerda a los padres o representante legales de los menores que es de su exclusiva y única responsabilidad el controlar y decidir los contenidos o servicios adecuados para los menores a su cargo.

El Ayuntamiento de Madrigal igualmente informa a los padres y representantes legales que existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo. La información está disponible en el navegador que use habitualmente.

Artículo 3.- Características del servicio WiFi Ofertado.

1.- El Ayuntamiento de Madrigal facilitará al usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

2.- El Ayuntamiento de Madrigal garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.- El Ayuntamiento de Madrigal se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento a presentación y configuración del portal de acceso, así como sus servicios. El usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante podrán alterarse los servicios por razones técnicas.

4.- El Ayuntamiento de Madrigal se obliga a prestar este servicios a los habitantes del municipio, siempre que los medios técnicos ordinarios lo permitan en las siguientes zonas: zona San Nicolás, Ayuntamiento, zona del Real Hospital, el Pradillo, la plaza del Cristo y la zona del polideportivo y la piscina municipales, además del interior de la oficina de turismo, la biblioteca y el salón de usos múltiples (Ambigú).

5.- La prestación del servicio cumplirá con la normativa vigente. La empresa Telecomunicaciones por Aire Medina del Campo S.L. esta debidamente acreditada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que es el órgano que regula las condiciones legales para instalar redes WiFi municipales.

Cuando por circunstancias adversas (climatología, obras, caídas eléctricas, etc.) no pueda prestarse este servicio adecuadamente, el Ayuntamiento se exime de cualquier reclamación al respecto.

Artículo 4.- Obligaciones del usuario.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

1.- El usuario usará el servicio de acceso Wifi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos o prohibidos. El Ayuntamiento de Madrigal declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.

2.- El Ayuntamiento de Madrigal orienta este servicio al uso y disfrute de los ciudadanos de nuestra localidad y de sus visitantes. De este modo el usuario reconoce y acepta que el uso del servicio de acceso Wifi sea efectuado con fines privados y particulares, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier actividad empresarial. El Ayuntamiento de Madrigal podrá adoptar las medidas que considere oportunas en tales casos.

3.- Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de copyright y demás datos identificativos de derechos relativos a la propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Madrigal, o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso, así como de los dispositivos técnicos que pudiera haber de protección.

Artículo 5. Exclusión de garantías. El Ayuntamiento de Madrigal no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Madrigal no garantiza:

1. La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio. El acceso ininterrumpido y en todo momento de los servicios de Internet.

2. Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red Wifi municipal.

3. La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red Wifi municipal.

4. La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red Wifi municipal.

5. La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red Wifi municipal.

Artículo 6. Responsabilidad.

1.- Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red Wifi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet.

2.- A título no limitativo, la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento comprende cualesquiera responsabilidades derivadas de:

a) La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso de la red WiFi municipal.

b) La interrupción, suspensión o cancelación del acceso. La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos del propio portal de acceso, ni de cualquier sitio de Internet accedido desde él”

La Alcaldesa explicó además las zonas donde está instalado y áreas de influencia, y la posibilidad de algunas zonas activarlas o desactivarlas en periodos en los que no se



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

utilizan determinadas dependencias, por ejemplo, las piscinas.

Sometida a votación la aprobación provisional del Reglamento del WI_FI Municipal, se aprobó por unanimidad.

5º DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RECAÍDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

Decretos y Resoluciones de la Alcaldía recaídos desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Dichos Decretos y Resoluciones han estado a disposición de los miembros de la Corporación en el expediente del Pleno, para su consulta y conocimiento.

El Portavoz Popular Modesto Vegas comentó que les había sorprendido mucho que el año pasado para la contratación de la Auxiliar de Desarrollo Rural se realizó un procedimiento de selección, y este año por Decreto de la Alcaldía se ha contratado a la misma persona, y eso no consideran que sea transparencia.

La Alcaldesa contestó que el año pasado se elaboró un proyecto para dos años, y que lógicamente éste no había finalizado, y es por lo que decidieron, como continuación del mismo, contratar a la misma persona. También dice que se envió solicitud a Diputación con la Memoria a realizar y que se obtuvieron muy buenas calificaciones a dicha Memoria.

La concejal Tamara Hillera, dice que el gobierno municipal anterior tuvo nueve años contratada a la misma persona y entonces no se quejaron de nada.

Los señores asistentes quedan enterados.

A continuación la Alcaldesa tomó la palabra y dijo:

Antes de comenzar con el turno de ruegos y preguntas, y por motivos de urgencia, quiero introducir un nuevo punto en el orden del día de la sesión, necesario para ir iniciando el expediente de autorización de los festejos taurinos populares de las Fiestas Patronales. Procedemos a la votación de introducción un nuevo punto del orden del día:

Sometida a votación la urgencia de introducir nuevo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad.

6º ACUERDO DE CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Próxima la celebración de las Fiestas Patronales de la Villa de Madrigal de las Altas Torres, donde se han programado festejos taurinos, de gran tradición en nuestra localidad.



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

En cumplimiento del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos Taurinos de Castilla y León, artículo 25.2.a), se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres la adopción del acuerdo siguiente:

“Aprobar la celebración de los espectáculos taurinos populares programados por el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en esta localidad durante las Fiestas Patronales en honor del Santísimo Cristo de las Injurias los días del 15 al 18 de septiembre de 2017”.

Sometido a votación el acuerdo, se aprobó por unanimidad.

7º Ruegos y preguntas.

Intervino a continuación el Portavoz el Grupo Popular y formuló las siguientes preguntas:

1.- La subvención para inversiones en patrimonio de Castilla y León, ¿Por qué no se ha pedido?

La Alcaldesa contestó que eran para obra ya realizada y no se habían abordado actuaciones relativas al objeto de la convocatoria. Pero comenta que se han hecho otras peticiones que sí han tenido recepción positiva como por ejemplo, la gestión con el Ministerio de Cultura para el Plan Director de las Murallas, que ya ha adjudicado el ministerio y está en fase de elaboración. Y esa gestión ha sido conseguida por múltiples viajes y gestiones de la Alcaldía.

2.- La Alcaldesa acusó en el último Pleno al anterior Alcalde de que el viaje a México se lo había pagado el Ayuntamiento y eso es incierto e incorrecto, y le gustaría que lo comprobase y manifestase en el Pleno.

La Alcaldesa contesta que no fueron esas sus declaraciones, que ella le hizo una pregunta con respecto a si el anterior Alcalde se había pagado él mismo los viajes o no.

Modesto dice que ella había hecho unas afirmaciones.

La Alcaldesa contesta que revisará las grabaciones a ver qué fue lo que se dijo exactamente pero no lo recuerda así.

3.- Han subido varias personas al Ayuntamiento para que las contratasen porque les faltan días de cotización para recibir prestaciones y no se les ha atendido su petición.

La Alcaldesa responde que no se puede contratar a todo el que viene y lo pide. El Ayuntamiento no está para conceder esos favores. El Ayuntamiento tiene que realizar sus contrataciones de acuerdo a las necesidades imperiosas que le van surgiendo y no al contrario. Se les comunica asimismo que hemos tenido dos inspecciones de trabajo, de las que hemos salido sin problema por tener muy bien justificadas todas las contrataciones que se han realizado.



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

4.- Hemos leído unas declaraciones en el Diario de Ávila de que en el Pleno del 28 de Junio se elevaría a definitivo el acuerdo de cesión gratuita del parador para ampliación de Centro de Salud. No entendemos estas declaraciones, ¿nos las puede aclarar?

La Alcaldesa responde que la cesión estaba todavía en plazo de exposición pública cuando le hicieron la entrevista y me dijeron si podían publicar que ya se había realizado la cesión, y por precaución de que pudiera haber reclamaciones y tener que traer de nuevo el expediente para aprobación definitiva, es lo que les dije. Luego la Secretaria me aclaró que en el anuncio publicado se especificaba que en caso de que en el periodo de información pública no se produjesen reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno se elevaría a definitivo. Así ha ocurrido y hoy mismo hemos enviado el expediente a Diputación para la Dación de Cuenta.

5.- Por último Modesto Vegas dijo que quería hacer una reflexión. Estamos en el ecuador de este mandato y estamos muy lejos de aquellas grandes promesas que realizaron, incluido el pleno empleo.

La Alcaldesa contestó que por eso, que aún no ha terminado su mandato.

Y al no haber más asuntos en el orden del día, la Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.